

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3958-2022 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de septiembre y consta de CINCO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 10805-2022**  
**PROTOCOLIZADO N° 3958-2022**  
**Santiago, 06 de septiembre de 2022**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 10805-2022**  
**PROTOCOLIZADO: 3958-2022**  
**OT. N° 378986**



**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN SORTEO “SCOTIA TE REGALA UN KIT CINEMA MUNDIAL” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a seis de septiembre del año dos mil veintidos , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES PROMOCIÓN SORTEO “SCOTIA TE REGALA UN KIT CINEMA MUNDIAL” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil novecientos cincuenta y ocho guión dos mil veintidos . Para constancia firmo. Doy fe.-

## **BASES PROMOCIÓN SORTEO “Scotia te regala un Kit Cinema Mundial”**

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2022, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, R.U.T N° 76.244.055-5, en adelante “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes, en los siguientes términos y condiciones:

### **1.- Bases y Condiciones Generales de la Promoción.**

Se realizarán los sorteos de dos (2) “Kit Cinema Mundial” compuestos por TV, Soundbar y una Giftcard Cencosud de \$100.000, entre las personas naturales, clientes de Scotiabank Chile, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en estas bases.

Solo podrán participar en esta promoción, las personas mayores de 18 años radicadas en Chile, que sean titulares de una cuenta corriente o vista en Scotiabank Chile, que acumulen 1 opción durante el período de vigencia de la promoción de conformidad a lo estipulado en el n°4 de estas bases y que reciban un correo electrónico invitándolas a participar, o que visualicen en su sitio privado de scotiabankchile.cl, el aviso del sorteo.

Las personas participantes en esta promoción, por su sola participación en la misma, aceptan todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: [www.scotioclub.cl](http://www.scotioclub.cl) y en la Notaría VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago donde se encuentran protocolizadas.

No podrán participar en la promoción empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, proveedores y empleados Scotiabank de Gerencia Marketing, Gerencia de Productos y Gerencia Segmento Banca de Personas, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

### **2.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia del concurso se extiende entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022.

### **3.- Sorteo**

Para fines de este concurso, se realizarán 2 sorteos:

-Primer Sorteo: Se realizará dentro de 10 días hábiles contados desde el 1 de octubre de 2022 y participan los clientes que entre el 1 y el 30 de septiembre, hayan cumplido con las condiciones señaladas en el punto 4. de estas bases.

-Segundo Sorteo: Se realizará dentro de 10 días hábiles contados desde el 1 de noviembre de 2022 y participan los clientes que entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre hayan cumplido con las condiciones señaladas en el punto 4. de estas bases. Para fines de este segundo sorteo, se excluirá el cliente que haya resultado ganador del primer sorteo.

Ambos sorteos se efectuarán en presencia del Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online, según lo permita la contingencia sanitaria que afecta al país.

Cada sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a un (1) cliente, entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

La publicación del ganador se realizará dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo en el sitio web: [www.scotioclub.cl](http://www.scotioclub.cl) o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando al elegido de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz  
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

En cada sorteo también se elegirá al azar 5 “suplentes del ganador”, quienes sólo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador o el suplente precedente no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al premio.

#### **4.- Mecánica de participación en la Promoción.**

El cliente acumulará 1 opción en el sorteo al cumplir las siguientes condiciones copulativas durante el periodo indicado:

- Que realice la inscripción del servicio de Abono de Remuneraciones a través del módulo de inscripción de abono de sueldo, disponible en su sitio privado [www.scotiabankchile.cl](http://www.scotiabankchile.cl), sección Cuentas > Cuenta Corriente > Solicitar abono de tu sueldo; o con su Ejecutivo de Cuenta mediante un formulario físico de mandato para abono de remuneraciones; y adicionalmente:
- Realizar 1 compra con Tarjeta de Débito o Crédito Scotia, sin importar el monto de la misma durante el plazo de vigencia de la promoción.

Para poder participar, el cliente no debe haber tenido contratado el abono de remuneraciones con anterioridad en cualquiera de los 3 meses anteriores (junio, julio o agosto 2022) a la fecha de inicio de esta promoción, en la cuenta corriente o vista asociada a su mandato de abono de remuneraciones.

#### **5.- Premio de la Promoción.**

El ganador obtendrá un Kit Cinema Mundial que consiste en:

- Un (1) Smart TV Samsung 60 pulgadas
- Un (1) Soundbar Samsung Q600A
- Una (1) GiftCard de \$100.000 para ser canjeada en tiendas de la cadena Cencosud (Paris, Johnson, Jumbo, Santa Isabel y Easy)

La entrega del premio es de exclusiva responsabilidad de la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

El premio no será canjeable en dinero.

#### **6.- Obligaciones del ganador**

El ganador del premio, al participar de este concurso y haber tomado conocimiento de estas bases, autoriza expresamente al Organizador para el uso de su imagen y el uso de sus datos personales para la difusión pública del resultado del concurso. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

El ganador autoriza desde ya, en forma indefinida, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir su imagen, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de él y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a su participación en la promoción y sus resultados, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

#### **7.- Contactabilidad del ganador:**

El contacto con el ganador se hará a través de 3 intentos de comunicación vía correo electrónico o teléfono, registrados en las bases de datos de Scotiabank, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios después de realizado el sorteo. Para recibir su premio, el cliente deberá acreditar su identidad mediante la fotocopia de su cédula de identidad.

En caso de que sea imposible la localización del ganador en este periodo de 5 días hábiles, en base a los datos registrados en Scotiabank, o si éste no cumple con algunas de las condiciones señaladas en estas bases, o si el ganador no reclama el premio dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso, el participante será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de selección, y así sucesivamente, sin que proceda indemnización ni pago compensatorio de ninguna especie.

#### **8.- Requisitos que deberán cumplir los ganadores para la entrega de premios.**

- Ser titular de una cuenta corriente o vista vigente en Scotiabank
- Haber cumplido las condiciones de campaña señaladas en el punto 4 de estas bases.
- No presentar deuda morosa en Scotiabank.
- Ser mayor de 18 años y poseer residencia permanente en Chile.
- El ganador para recibir su premio tendrá que suscribir, en la oportunidad y dentro del plazo que le indique el Organizador, toda la documentación que sea necesaria para que se le pueda hacer entrega del premio, como firmar un documento dando cuenta de su recepción.

#### **9.- Entrega de Premio.**

El premio será entregado por el Organizador en la dirección y forma coordinada previamente con el ganador, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la confirmación del cumplimiento de los requisitos por parte del ganador, en días y horas hábiles, dentro de Chile, dependiendo de la respuesta del ganador. Trámites de envío sujetos a la contingencia sanitaria COVID-19.

El Organizador se hará cargo de los gastos de transporte necesarios para la entrega del premio.

El plazo para reclamar el premio es de 20 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso y como se menciona en este mismo punto, la coordinación de la entrega podrá ser agendada hasta 60 días corridos posteriores a la publicación de los ganadores, según disponibilidad de la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

#### **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención.**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Contacto Teléfono +56937422611, email: [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hrs a 13:30 hrs. y de 15:00 hrs a 18.30 hrs.

#### **11.- Propiedad intelectual.**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos, serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Por lo anterior, los participantes en esta promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

#### **12.- Consideraciones adicionales.**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por la Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como de la aceptación del premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrá ser canjeados por su equivalente en dinero.
- e) Queda expresamente prohibida la participación en la presente promoción, de los empleados del Organizador.
- f) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas es Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.
- g) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- h) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- i) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y Scotiabank Chile se reservan el derecho de poder, sin previo aviso, finalizar esta promoción o modificar las etapas, preguntas o sistema, en caso de que algún factor de fuerza mayor o caso fortuito, interfiriese con las Reglas Oficiales y Regulaciones del concurso. Ni Sociedad de Marketing y Fidelización SpA ni Scotiabank Chile se hacen responsables

por fallas en el sistema, mensajes y datos incompletos o problemas ocasionados por el servidor, problemas de comunicaciones, fraudes o problemas de cualquier naturaleza, ya sea mecánica, humana o electrónica.

j) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador, de lo contrario el premio le podrá ser negado. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

k) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases fueron protocolizadas con fecha 31 de agosto de 2022 ante y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 3958-2022 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de septiembre Santiago, 06 de septiembre de 2022**